



ITAPUA POTY
PARAGUAY

MUNICIPALIDAD DE ITAPUA POTY

Unidad Operativa de Contrataciones (UOC)

6 de agosto y San Juan Bautista



ITAPUA-

Itapúa Poty, 03 de diciembre de 2024

Señor:

Doctor Agustín Encina Pérez,

Director Nacional

PRESENTE.

Ref.: ID 453771

Nos dirigimos a Ud. y por su intermedio a donde corresponda a los efectos de realizar el descargo a las observaciones realizadas por el técnico verificador de la adjudicación (segunda etapa) del llamado (CONSTRUCCIÓN DE MURALLA Y REJA EN LA ESC. BAS. 2181 GRAL. PATRICIO ESCOBAR Y CONTRUCCION DE SS.HH. TIPO DE 4,40 x 6,15 EN EL COLEGIO NACIONAL SAN JORGE) con ID 453771 y lo realizamos en los siguientes términos:

Observaciones del Verificador

1. - FALTA DE REMISION DE DOCUMENTOS

1. Documentos del SICP

Falta remision de justificación sobre incumplimiento de plazo de protesta.

Se solicita a la Convocante que justifique bajo su exclusiva responsabilidad el motivo por el cual suscribió el contrato antes de que finalice el plazo para la interposición de la protesta.

▪ Comentario

▪ 1)- Se solicita a la Convocante que justifique bajo su exclusiva responsabilidad el motivo por el cual suscribió el contrato antes de que finalice el plazo para la interposición de la protesta.

REPUESTA: Se remite la Declaración Jurada de responsabilidad conforme a lo indicado en este apartado. Actualizado al sistema SICP. –

2. - INCONSISTENCIAS

1. Carga de Datos

Plazo de ejecución y monto de la línea
Se indica a la convocante que el Art. 120 de la Ley N° 7050/2023 menciona "...la obligación es un vínculo jurídico financiero entre un Organismo o Entidad del Estado y una persona física o jurídica. En materia de provisión de bienes, obras o servicios, la obligación se consolida con la entrega efectiva a satisfacción del bien o servicio debidamente documentado" y el Art. 22 de la Ley 1535/99 de Administración Financiera del Estado establece cuanto sigue: "El cumplimiento de las obligaciones financieras será simultáneo a la incorporación de bienes y servicios". Consecuentemente solicitamos a la convocante verificar el monto establecido en la línea presupuestaria.

▪ Comentario

▪ 2)- Se indica a la convocante que el Art. 120 de la Ley N° 7050/2023 menciona "...la obligación es un vínculo jurídico financiero entre un Organismo o Entidad del Estado y una persona física o jurídica.





MUNICIPALIDAD DE ITAPUA POTY

Unidad Operativa de Contrataciones (UOC)

6 de agosto y San Juan Bautista



ITAPUA POTY
PARAGUAY

ITAPUA-

En materia de provisión de bienes, obras o servicios, la obligación se consolida con la entrega efectiva a satisfacción del bien o servicio debidamente documentado” y el Art. 22 de la Ley 1535/99 de Administración Financiera del Estado establece cuanto sigue: “El cumplimiento de las obligaciones financieras será simultáneo a la incorporación de bienes y servicios”. Consecuentemente solicitamos a la convocante verificar el monto establecido en la línea presupuestaria.

REPUESTA: Se suscribió el contrato en fecha 17 de octubre y el plazo de construcción es de 60 días laborales, por lo tanto, se podrá cumplir a tiempo ante de fin de año. Actualizado en el sistema SICP. -

2. Documentos del SICP

Faltan datos en el contrato/orden de compra

Se observa que los datos indicados en las cláusulas del contrato/orden de compra son inconsistentes con lo establecido en el PBC/Carta de Invitación.

REPUESTA: Se replanteo el contrato conforme a lo publicado en el SICP y actualizado al sistema SICP. -

- Comentario
- 3)-La clausula Precio unitario y el importe total a pagar por las obras, no cuenta con datos del Banco y Número de Cuenta, del Contratista/Proveedor, en el que se realizará el pago, vía acreditación en cuenta Bancaria es _____.

REPUESTA: Se replanteo el contrato consignando los datos de la cuenta bancaria. Actualizado al sistema SICP. -

Inconsistencias

Se indica a la convocante que se verifican inconsistencias en los documentos/SICP.

- Comentario
- 4)-El monto total ofertado/adjudicado cargado en el SICP, (G 478.607.515) no coincide con el monto total adjudicado indicado en el contrato,(G 478.607.830).

REPUESTA: Se replanteo el contrato ajustando la planilla conforme a los datos consignado en el SICP. -

Solicitamos la difusión del presente proceso bajo responsabilidad exclusiva de la Municipalidad de Itapúa Poty ante cualquier inconveniente que de las mismas pudieran surgir.

Atentamente. –


Carmelo Hesquin
Encargado de U.O.C.
Municipalidad de Itapúa Poty

